

- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará la propuesta adicional a favor de los aspirantes que le sigan en orden de puntuación y méritos.

Octava. Una vez transcurrido el periodo de prueba y aprobación por la Superioridad de la propuesta correspondiente, se hará público el nombre de los aspirantes aprobados, quedando estos definitivamente admitidos, y se les hará entrega de una comunicación autorizada por esta Jefatura en la que conste el empleo que se les asigna con carácter fijo, la categoría profesional, el sueldo o jornal que les corresponda y la fecha en que iniciaron el periodo de prueba.

Novena. En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, y en Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 20 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.—3.813.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida a la plaza de Profesor de término de «Dibujo lineal» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden de 30 de octubre de 1962 a oposición restringida la plaza de Profesor de término de «Dibujo lineal» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar la citada oposición restringida al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Pascual Bravo Sanfeliú.

Vocales: Don Joaquín González Narbona, don Manuel Acame de Campos, don Juan Mateu Marco y don Adolfo López Durán.

Suplentes:

Presidente: Don Luis Gutiérrez Soto.

Vocales: Don Bartolomé Moreno Sotés, don Emilio Lahera Moraleda, don Eugenio Llopert Coll y don José Tamés Alarcón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre a las plazas de Profesores de entrada de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona y Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1962 a oposición libre las plazas de Profesores de entrada de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona y Córdoba.

Este Ministerio, de acuerdo con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar la citada oposición libre al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Luis de Sala y María.

Vocales: Don Joaquín González Narbona, don Eugenio Llopert Coll, don Vidal Ruiz del Río y don Adolfo López Durán.

Suplentes:

Presidente: Don Luis Menéndez Pidal.

Vocales: Don Bartolomé Moreno Sotés, don Juan Mateu Marco, don Angel Cecilia Palacios y don Agustín Aguirre López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida a la plaza de Profesor de término de «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas» de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1962 a oposición restringida la plaza de Profesor de término de «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas» de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

Este Ministerio, de acuerdo con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar la citada oposición restringida al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Enrique Lafuente Ferrari.

Vocales: Don José Camón Aznar, don Elías Ferrer Martínez, don José Pérez Calín y don Joaquín M.<sup>a</sup> de Navascués.

Suplentes:

Presidente: Don Diego Angulo Iniguez.

Vocales: Don Rafael Lafora, don Manuel Pita Andrade, don Marino Antequera García y don Jesús Perera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre a la plaza de Profesor de término de «Dibujo técnico lineal aplicado a la cerámica» de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Manises.*

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1962, a oposición libre, la plaza de Profesor de término de «Dibujo técnico lineal aplicado a la cerámica» de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Manises.

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar, para juzgar la citada oposición libre, al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Pascual Bravo Sanfeliú.

Vocales: Don Jacinto Alcántara, don Adolfo López Durán, don José Tamés Alarcón y don Fernando Chueca Goltia.

Presidente suplente: Don Luis Menéndez Pidal.

Vocales suplentes: Don Emilio Canosa Gutiérrez, don José María Barbero Carnicero y don José del Hoyo Alzar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (primera cátedra), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Por este Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de Derecho civil (primera cátedra), vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, se señala la fecha del día 16 de septiem-